



PATRONATO DE VIVIENDA Y URBANISMO
Ayuntamiento de Salamanca

INICIO DE EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN POR LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL PATRONATO MUNICIPAL DE VIVIENDA Y URBANISMO DEL AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE 18 CALDERAS INDIVIDUALES DE GAS EN EDIFICIO SITO EN CALLES VICENTE BELTRÁN DE HEREDIA, 27-29 Y LAMBERTO ECHEVERRÍA, 32-36, PROPIEDAD DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL PATRONATO MUNICIPAL DE VIVIENDA Y URBANISMO EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA

I.- Justificación, conveniencia y necesidad.

La Entidad Pública Empresarial Patronato Municipal de Vivienda y Urbanismo del Ayuntamiento de Salamanca es propietaria del edificio de 18 viviendas y garajes destinado al alquiler situado en las calles Vicente Beltrán de Heredia, 27-29 y Lamberto Echeverría, 32-36 de Salamanca.

En este edificio se ha instalado una caldera individual de gas por vivienda para la producción de agua caliente y calefacción, lo que hace un total de 18 calderas individuales.

El RD 1027/2007, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios, exige la realización de una serie de trabajos de mantenimiento sobre las calderas individuales de gas que, de acuerdo con la normativa vigente y las instrucciones de uso y mantenimiento del fabricante, deben acometerse para garantizar el correcto funcionamiento de las calderas y alargar su vida útil.

Estos trabajos deben realizarlos empresas especializadas, no disponiendo el Patronato de los medios precisos para ello.

II.- Objeto del contrato.

El objeto del contrato es la realización del servicio de mantenimiento de 18 calderas individuales de gas instaladas en las viviendas del edificio de 18 viviendas y garajes destinado al alquiler situado en las calles Vicente Beltrán de Heredia, 27-29 y Lamberto Echeverría, 32-36 de Salamanca, propiedad de la Entidad Pública Empresarial Patronato Municipal de Vivienda y Urbanismo.

Las prestaciones objeto del contrato se realizarán de acuerdo con lo que dispongan los Pliegos de Cláusulas Administrativas (PCAP) y Prescripciones Técnicas (PPT), y cumpliendo la normativa vigente que resulte de aplicación.



La codificación del presente contrato, conforme al Reglamento (CE) N° 213/2008 de la Comisión, de 28 de noviembre de 2007, que modifica el Reglamento (CE) n° 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocablo Común de Contratos Públicos (CPV), y las Directivas 2004/17/CE y 2004/18/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre los procedimientos de los contratos públicos, en lo referente a la revisión del CPV es la siguiente:

50531100 – 7 Servicios de reparación y mantenimiento de calderas.

No se realiza división en lotes del objeto del contrato puesto que, tratándose de 18 calderas individuales exactamente iguales, con la misma antigüedad y ubicadas en un mismo edificio, y siendo la prestación a contratar idéntica para todas ellas, razones de eficiencia en la utilización de los recursos públicos y de conseguir la mayor racionalización en la ejecución de las prestaciones, justifica la intervención de un único contratista; ello contribuirá a agilizar la realización de los trabajos y su organización, simplificar trámites, y reducir costes, con el consiguiente ahorro económico. En definitiva, la no división del objeto del contrato en lotes redundará en la eficacia de la ejecución y el cumplimiento de los objetivos, y en la eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

III.- Características de la contratación.

1.- Duración del contrato.

La duración del contrato se extenderá 4 años desde su formalización.

2.- Precio.

El **presupuesto base de licitación** (IVA incluido) asciende a la cantidad de siete mil setecientos cincuenta y tres euros con sesenta y nueve céntimos de euro (**7.753,69 €**), siendo el **valor estimado** del contrato seis mil cuatrocientos ocho euros con un céntimo de euro (**6.408,01 €**), ascendiendo el 21 % de IVA a la cantidad de mil trescientos cuarenta y cinco euros con sesenta y ocho céntimos de euro (1.345,68 €).

3.- Procedimiento de adjudicación.

El contrato se adjudicará por **procedimiento abierto simplificado abreviado por tramitación ordinaria** (art. 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público), al cumplirse los requisitos necesarios para ello: valor estimado inferior a 60.000 euros y valoración de las ofertas utilizando únicamente criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas.

La tramitación se realizará por medios electrónicos.

Para poder presentar oferta es necesario que el licitador esté inscrito en el **Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, o en el Registro de Licitadores de la Administración de la Comunidad de Castilla y León** en la fecha final de presentación de ofertas.

También se considerará admisible la proposición del licitador que acredite haber presentado la solicitud de inscripción en el correspondiente Registro junto con la documentación preceptiva para ello, siempre que tal solicitud sea de fecha anterior a la fecha final de presentación de las ofertas.



4.- Criterios de adjudicación.

Se utilizarán criterios de adjudicación cuantificables de forma automática sobre un total de 10 puntos: oferta económica.

5.- Órgano de contratación.

La atribución para contratar corresponde al Sr. Presidente de la Entidad Pública Empresarial Patronato Municipal de Vivienda y Urbanismo (art. 7.1.f) de los Estatutos de la Entidad), estando la presidencia delegada en el Concejal Delegado de Fomento mediante Decreto de Alcaldía de 20 de junio de 2023 (B.O.P de Salamanca nº 127 de 4 de julio de 2023).

6.- Obligaciones económicas.

Las obligaciones económicas derivadas del contrato se atenderán con cargo al CAPÍTULO 62 SERVICIOS EXTERIORES y en la subcuenta 69600073000 Gastos comunidad edificio 18 VPP Sector 61.

De acuerdo con el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, al ser la entidad contratante una Entidad Pública Empresarial no existe obligación de control financiero permanente, no produciéndose la fiscalización previa del presente contrato, quedando aquella incluida dentro del plan anual de control financiero municipal correspondiente, el cual se llevará a efecto por el Sr. Interventor Municipal.

En base a lo expuesto, y visto el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Gerencia de la Entidad Pública Empresarial Patronato Municipal de Vivienda y Urbanismo eleva al Sr. **PRESIDENTE**, órgano de contratación, la siguiente **PROPUESTA**:

PRIMERO. - INICIAR LA TRAMITACIÓN del expediente de contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE 18 CALDERAS INDIVIDUALES DE GAS EN EDIFICIO SITO EN CALLES VICENTE BELTRÁN DE HEREDIA, 27-29 Y LAMBERTO ECHEVERRÍA, 32-36, PROPIEDAD DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL PATRONATO MUNICIPAL DE VIVIENDA Y URBANISMO EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, en los términos y con las condiciones previstas en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas que resulten aprobados.

SEGUNDO.- Incorporar al expediente los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que hayan de regir el contrato, así como los preceptivos informes que con carácter previo a la aprobación del expediente hayan de evacuarse.

TERCERO.- Conforme a lo dispuesto en el art. 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, publicar el inicio del expediente en el Perfil de Contratante de la Entidad Pública



Empresarial Patronato Municipal de Vivienda y Urbanismo, alojado en el portal del Ayuntamiento de Salamanca, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

En Salamanca.



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA
Vista la Propuesta que antecede,
esta Presidencia resuelve prestarle su aprobación.

En Salamanca.

